

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 REGION DE POLICIA No. TRES
 GRUPO PLANEACION RASES3

16 JUNIO

RASES-PLANE - 22.3

Pereira, 02 de junio de 2026

Señor Subintendente
JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
 Responsable Planeación RASES3
 Calle 94 Avenida Villa Olímpica
 Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud Certificación Plan anual de adquisiciones enfermera profesional

En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1.1 del Capítulo II de la guía No. 001 de fecha 13 de febrero de 2009 "Estandarización del procedimiento para la realización de selección de personal para el servicio social obligatorio y contratistas de prestación de servicios en la Dirección de Sanidad", a lo indicado en el manual de contratación para la Policía Nacional, y las cargas de trabajo personal administrativo (CPTA) dispuesta para cumplimiento la cual esta soportado en la comunicación oficial **GS-2025-105018-DISAN**, de asunto: 02- 2026 REGI3 Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA) del 12/12/2025, respetuosamente solicito al señor Subintendente, se expida constancia de existencia en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

Por lo anterior, solicito se expida la certificación correspondiente,

Cant.	Perfil a Contratar	Ciudad a Laborar	Horas día	Horas Semana
1	Enfermera Profesional	Pereira (Risaralda)	8	44

Dicha certificación se requiere para adelantar los trámites precontractuales que conlleven a la adquisición de dichos servicios.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Carlos Mauricio Portilla Querubin
 Grado: Teniente
 Cargo: Jefe Area Aseguramiento En Salud Regional
 Cédula: 1233189426
 Título: Administrador Policial T.P 2126
 Dependencia: Grupo Planeacion Rases3
 Unidad: Region De Policia No. Tres
 Correo: cm.portilla@correo.policia.gov.co
 2/06/2026 9:18:07 a. m.

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

FECHA
CERTIFICADO No. 03 DE JUNIO DE 2026 297

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN RVD		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
040	RASES SUPERVISOR	PROGRAMA QD GASTOS ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL	80161500	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-03 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	PUN8 RASES0012 Y ENFERMERA JEFE (GESTION DEL RIESGO) DE 8 HORAS POR 6 MESES Y 15 DIAS A PARTIR DEL 16/06/2026 HASTA 31/12/2026	3.835.920,00	-	195	24.933.480,00	-	-	-
TOTAL											24.933.480		

En mi calidad de Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, certifico que consultado el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la vigencia fiscal 2026, existe presupuesto para contratar elementos y/o servicios, como a continuación se discrimina: según Resolución No. 0001 del 01 de enero de 2026 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se especifican asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026". Solicitud mediante comunicación oficial N°009498 del 02/06/2026 para iniciar el proceso de un ENFERMERA JEFE (GESTION DEL RIESGO) DE 8 HORAS

No. MCT PR-REGI3-0148-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 2026 24.933.480,00

Subordinado: *Juan Camilo Riverá Bonilla*
 Grado, Nombres y Apellidos Responsable Dirección de Planeamiento Estratégico y de Recursos Unidad

Subordinado: *Juan Camilo Riverá Bonilla*
 Grado, Nombres y Apellidos Jefe Planeación Unidad

RECIBE:
 Grado, Nombres y Apellidos _____
 Cargo _____
 Unidad _____



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA
 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.3

GS-2026- 009922 -REGI3

Pereira, 03 de junio de 2026

Señora
NATALIA VARGAS VERGARA
 Pereira – Risaralda

Asunto: Contrato prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión como Enfermera Profesional.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarle la aceptación la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PROFESIONAL PARA EL GRUPO GESTION DEL RIESGO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3”**

El valor estimado del presente contrato será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 24.933.480,00) para la vigencia 2026.**

Con unos horarios mensuales por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 3.835.920,00).**

Duración del contrato: seis (6) meses y quince (15) días contados a partir del 16/06/2026 hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026.

Entre sus actividades administrativas se encuentran las siguientes:

ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PRODUCTO O ENTREGABLES MENSUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA
Coordinar el proceso para la gestión administrativa de las RÍAS priorizadas por el Ministerio de Salud y Subsistema de la Policía Nacional a cargo (Promoción y mantenimiento de la salud- líneas de intervención, Materno Perinatal Humanizada, Cardio Cerebrovascular y metabólica manifiesta, presencia o riesgo de cáncer, VIH, Enfermedades Huérfanas- raras entre otras) y liderar las rutas integrales de atención en salud de estas patologías desde cada una de las Regionales de Aseguramiento en salud	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
Fortalecer las capacidades técnicas del personal a cargo de la atención en salud de cada Regional de Aseguramiento en salud (ARGES, GRURI, GUSAI, GUMEC, GARCA), acerca de los aspectos operativos de las RIAS a cargo, requerimiento de seguimiento clínico y administrativo, plan de actividades, reporte, análisis y seguimiento al registro oportuno de indicadores, cumplimientos y seguimiento a cohortes al nivel central de manera mensual, con retroalimentación trimestral por parte de nivel central	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
Desarrollar espacios de Orientación Técnica general (entrenamiento y reentrenamiento) con el personal de las RASES y las UPRES; descargar, apropiar e implementar la información técnica dispuesta del FTP (Secure File Transfer Client), bajo la responsabilidad de seguridad de la información. Entre ellos los lineamientos técnico operativo de las RIAS a cargo, caracterización de la población, y demás documentos publicados	
Actualizar mensualmente las bases de datos de la población caracterizada (cohortes) por cada una de las RIAS a cargo, filtrar por código municipio DANE para definir a que Unidad Prestadora de Salud tipo A, tipo B y tipo C pertenecen, y cargarla al FTP, para seguimiento a cohortes, conocimiento, gestión de novedades, casos especiales y compromisos adquiridos de acuerdo a lo evidenciado por parte de nivel central;	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas

Tramitar novedades o alertas según corresponda para realizar gestión del riesgo en salud; Verificar que se realice la gestión de manera eficaz y oportuna de estas novedades técnicas y/o administrativas, en búsqueda de mitigar las barreras de acceso a los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional; Verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora por parte de las UPRES referente a las RIAS a cargo	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
Brindar asistencia técnica permanente por cada grupo de riesgo y evento específico priorizado por el subsistema, según las necesidades identificadas por el equipo técnico de gestión, el riesgo	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
Asistir y participar en las diferentes orientaciones técnicas, capacitaciones, talleres, mesas de trabajo y demás actividades programadas desde el nivel central y otras entidades	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
Participar en los espacios o escenarios convocados por los entes territoriales de salud, en coordinación con sus Unidades Prestadoras de Salud, para la operación, monitoreo y evaluación de la RIAS y seguimiento al cumplimiento de los compromisos y/o acciones de mejora a los que dé lugar	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
Verificar que las UPRES realicen la notificación obligatoria a los eventos de interés en Salud Pública. Para los riesgos identificados en integrantes de la familia quienes no cuenten con beneficios en el SSPN, se debe notificar a la EAPB correspondiente; el usuario y riesgo identificado mediante correo electrónico	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
Garantizar y verificar las intervenciones a realizar en los usuarios identificados y notificados por SIVIGILA u otros con algún evento de interés en salud pública; Garantizar que se cumplen las atenciones, procedimientos e intervenciones inmersas en cada ruta en la prestación propia y externa; Verificar la continuidad a las atenciones en salud de los usuarios pertenecientes a las rutas tanto en la prestación propia como externa	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
Asistir a las diferentes capacitaciones brindadas por el nivel central y demás actividades programadas por entes de control externo	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
Disponer de la caracterización de la población actualizada que dé cuenta de los usuarios por cada una de las RIAS a cargo tanto de la prestación propia como la prestación externa; acompañar en la asistencia técnica permanente, de cada grupo de riesgo o evento específico a cargo según las necesidades de la RASES o UPRES TIPO A, B O C, según corresponda	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
Verificar que, dentro de la base de datos de cada Unidad Prestadora de Salud propia y externa, se encuentre la totalidad de los pacientes requeridos correspondientes a su Regional de Aseguramiento en Salud	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
Consolidar la información de las actividades desarrolladas de las asistencias técnicas, orientaciones, capacitaciones, talleres como responsable del grupo de gestión del riesgo	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas

Lo anterior para conocimiento.

Intendente Jefe **RAMIRO ANDRÉS OSORIO VALENCIA**
 Jefe Área Aseguramiento en Salud No.3. (e)

Fecha de elaboración: 03/06/2026
 Oficios Salidos/2026

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
 Teléfono: 3402442 ext.8305
 deris. Rases3-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Pereira, 03 de junio de 2026

Señor Intendente Jefe

RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA

Jefe Area Aseguramiento en Salud No.3 (e)

Pereira-Risaralda

Asunto: Aceptación contrato prestación de servicios Profesionales como Enfermera Profesional

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito manifestar mi aceptación a la solicitud de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Enfermera (Gestión del Riesgo) para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, conforme a las condiciones establecidas mediante comunicado oficial número GS-2026- 004922 -REG13.

Estoy dispuesto a cumplir con las actividades administrativas descritas, así como con los términos de duración, valor contractual y cronograma propuesto para la vigencia 2026. Me comprometo a desempeñar mis actividades con responsabilidad, eficiencia y conforme a los lineamientos institucionales.

Agradezco la confianza depositada en mi perfil profesional, quedo atenta a las indicaciones necesarias para la formalización del contrato y el inicio de la ejecución.


Atentamente,

Natalia Vargas V.


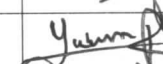
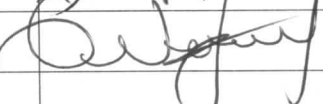
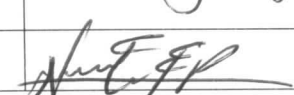
NATALIA VARGAS VERGARA


Enfermera Profesional

C.C 1.112.787.389 Expedida en la Cartago – Valle del Cauca

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Fecha recibo estudio:	Fecha de aprobación:		
Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3			
No. Consecutiva revisión: <u>297.</u>	Nro. SISCO: REGI3-		
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PROFESIONAL PARA EL GRUPO GESTION DEL RIESGO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3".		VALOR: \$24.933.480,00	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal (h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.			
Intendente Jefe RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: <i>11-06-26- se verifica estudio previo se recomienda tramitar con apego al instructivo 006/25 - 012/24 de la Disam, referente a los 30 días el ordenador del gasto analiza y dispone si se tramita antes, una vez se verifique lo anterior - tramitar la minuta según el presupuesto asignado - revisar el trámite certificación de minuta y estudio de seguridad</i>			
FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	YULISSA RUDAS AGUDELO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	CT	GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$24.933.480,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SUBINTENDENTE	JUAN CAMILO RIVERA BONILLA	Responsable Planeacion	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Pereira, 03 de junio de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PROFESIONAL PARA EL GRUPO GESTION DEL RIESGO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
	80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	-----				
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total del proceso es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 24.933.480,00) para la vigencia 2026								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	01	A-02-02-02-008-003-09	RASES No. 3	Enfermero Jefe (gestión del Riesgo) 8 h	16	Seis (6) meses y quince (15) días	\$3.835.920,00	\$24.933.480,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$24.933.480,00		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS	El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Gastos De Funcionamiento Programa Q Gastos Personal, autorizado mediante Resolución Número 0001 del 01 enero del 2026 de la Dirección de Sanidad y Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional".								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	01	03/06/2026	297	RASES No3	16	Enfermero Jefe (gestión del Riesgo) 8 h	Seis (6) meses y quince (15) días	\$3.835.920,00	\$24.933.480,00
Total							\$24.933.480,00		
Valor total: \$24.933.480,00									
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de servicios, con personas naturales. (Ley 80 de 1993, art. 32, numeral 3)								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación profesional como Enfermero (a) profesional, que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación académica.								
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN									



I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 requiere contratar la prestación de servicios profesionales de una Enfermera Profesional para apoyar el Grupo ARGES con el fin de atender de manera oportuna, continua y eficiente las actividades propias de dicha dependencia, en concordancia con los lineamientos técnicos y operativos definidos por el Área de Gestión de Aseguramiento en Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

- ✓ A la fecha la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, no tiene el personal uniformado o de planta que ostente la formación académica necesaria, Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto se hace necesario contratar enfermero (a) profesional con el fin de realizar las diferentes actividades del grupo de Grupo Gestión del Riesgo.
- ✓ Ante la necesidad de apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad, requiriéndose apoyo para el desarrollo, por ocho (08) horas diarias teniendo en cuenta que se debe ejecutar los procesos y procedimientos del Grupo Gestión del Riesgo en el ámbito regional, acorde con los lineamientos establecidos por el área de gestión Aseguramiento en Salud.
- ✓ El Grupo regional Gestión del Riesgo, es la dependencia del Área Gestión Aseguramiento en Salud, encargada de direccionar y monitorear la implementación de las actividades de Atención Primaria en Salud relacionadas con la prevención y mitigación del riesgo en salud.
- ✓ La enfermera profesional aporta conocimientos clínicos, epidemiológicos y comunitarios que complementan la visión administrativa del aseguramiento. Su formación permite interpretar indicadores de salud, identificar factores de riesgo y proponer intervenciones efectivas para mejorar los resultados en salud de los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.
- ✓ Además, las actividades que se adelantan en la Oficina de gestión del riesgo, se requieren de un enfermero(a) profesional, no solo por el conocimiento, la idoneidad de este, asimismo por el alto nivel de requerimientos que llegan a diario, situación que demostraría que el actual profesional no alcanza atender las necesidades de la oficina, razón por lo cual es necesario contratar un profesional por prestación de servicios.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud de los miembros de la Institución y de sus beneficiarios, asegurando la prestación de los servicios de salud de manera continua, oportuna, eficiente e integral, las 24 horas del día, todos los días del año, conforme a lo dispuesto en: Artículo 48 de la Constitución Política, que consagra la seguridad social como un servicio público esencial. Decreto 1795 de 2000, por el cual se estructura el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, además existen precedentes jurisprudencia de la Corte Constitucional, en las sentencias T-286A de 2012, T-188 de 2013, T-322 de 2018 y T-239 de 2019, en las cuales se reafirma el carácter fundamental del derecho a la salud y la obligación de las entidades estatales de garantizar su prestación efectiva, sin interrupciones ni barreras administrativas.

En virtud de este mandato constitucional, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 debe asegurar la prestación integral de los servicios de salud, incluso en aquellos escenarios en los que la planta de personal resulte insuficiente para atender la demanda actual. En tal sentido, se justifica acudir a la contratación de servicios profesionales, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como un



mecanismo idóneo para garantizar derechos constitucionales superiores como la vida, la salud y la integridad personal, sin que medien restricciones de carácter administrativo u operativo.

Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, presenta anualmente ante la Dirección de Sanidad (DISAN) la solicitud de talento humano (cargas laborales) necesario para el cumplimiento de sus funciones legales y misionales. En este proceso, la DISAN evalúa y determina el personal uniformado, de planta y contratistas que atenderán las actividades de carácter permanente en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Así mismo, es importante señalar que la DISAN es la autoridad responsable de tramitar ante las instancias competentes los nombramientos, encargos o vinculaciones del personal que debe ejercer funciones permanentes. No obstante, a pesar de que la Regional ha reportado anualmente la necesidad ante la DISAN, esta última a la fecha no ha dispuesto medidas de incorporación, ampliación o provisión de planta para estas actividades. Lo anterior se puede concluir con la aprobación de cargas laborales mediante comunicado GS-2025-105018-DISAN, de asunto: 02- 2026 REGI3 Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA) del 12/12/2025

La jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acepta la contratación del profesional donde se justifica la continuidad mediante comunicado GS-2026-008903-REGI3.

LAS CAUSAS:

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *“Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

Ley 352 de 1997 *“Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.”*

Ley 1438 de 2011 *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.*

Ley 1751 de 2015 *Ley Estatutaria en Salud “Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.*

Decreto 1795 de 2000 *“Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”*

“...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.”

Decreto Nro.441 de 2022 *“Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”.*



Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Una enfermera profesional administrativa es aquella que combina sus conocimientos y habilidades de enfermería con habilidades de gestión y administración para dirigir y supervisar los servicios de enfermería en un centro de salud. Se enfoca en la gestión de recursos humanos y materiales, la planificación estratégica, la implementación de políticas y la mejora continua de la calidad de la atención.

UTILIDAD O PROVECHO:

- ✓ Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- ✓ Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- ✓ Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- ✓ Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- ✓ Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- ✓ Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No- 03049 de 2014 modificado por la Resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, es la responsable de Asegurar la atención en esta jurisdicción, situación que conlleva realizar todos los procesos administrativos y asistenciales con fin de garantizar la atención integral, teniendo en cuenta lo anterior no se tiene los medios suficientes para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla dicha situación es mediante la contratación del servicio a través de un enfermero (a) profesional, Igualmente actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no



contrae ningún vínculo de carácter laboral con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, el contrato se realizará por un plazo total de seis (6) meses y quince (15) días contados a partir del 16/06/2026 hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026.

IV) OTROS

Consulta página, "PACO, es el portal tecnológico con el que cuenta el precitado Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. A la fecha, agrupa información de contratación, sanciones, reportes y noticias sobre posibles hechos de corrupción y un canal seguro para la denuncia ciudadana..."

The screenshot shows the PACO portal interface. At the top, there's a navigation bar with 'Inicio', 'Inicio de sesión', 'Registro de usuarios', 'Ayuda', and 'Reporte General'. Below this, there's a search bar and a 'Reporte General' section. A note states: 'Este informe se basa en los contratos registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECDP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.' Below the note, there's a table titled 'Lista de los contratos más cuantiosos' with columns: #, Monto, Objeto de contrato, Entidad, Fecha inicio, Fecha terminación, Departamento, and Detalles. The table lists 7 contracts with various amounts and descriptions related to professional services for nursing and pharmacy.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www. Colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Regional de Aseguramiento No. 3, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL – NATALIA VARGAS VERGARA	86-7-20058-24 del 15/05/2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENFERMERO (A) PROFESIONAL	PN RASES NRO 3 CD – 088 - 2024	Cumplió con las obligaciones pactadas	Ninguna
DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL – NATALIA VARGAS VERGARA	86-7-20151-25 del 08/09/2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENFERMERO (A) PROFESIONAL	PN RASES NRO 3 CD - 086 2025	Cumplió con las obligaciones pactadas	Ninguna

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



Ley 80 de 1993 artículo 32, Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

3.1 Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2º DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.(...) **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,** o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, (...)." (Subrayado fuera de texto)

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:


"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, que sola pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atenderla actividad con personal de planta, **porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del***

Página 7 de 34	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...) “

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio delcual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensus académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

(...)

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. (..)

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Les certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa
2. Tiempo de servicio
3. Relación de funciones desempeñadas (...)"

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con la normatividad mencionada y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta al Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.


4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La persona natural a contratar debe ser Profesional con título obtenido en **ENFERMERO (A) PROFESIONAL** con una Experiencia laboral **tres (3) meses** según la Resolución Nro. 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", así mismo que haya demostrado la idoneidad y habilidad relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación académica y certificados de experiencia, y superar el proceso de selección.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo FICHA TÉCNICA, de condiciones técnicas del presente estudio previo

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Página 8 de 34	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Ver numeral 4.1.3

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional, universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Según Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" así

DENOMINACIÓN	REQUISITO
ENFERMERO (A) PROFESIONAL	Título: Enfermero (A) Profesional
	Experiencia laboral: tres (03) Meses

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

NO APLICA.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

NO APLICA.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

HABILIDADES Y COMPETENCIAS: Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.

- Escucha activa y comunicación asertiva
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Utilizar herramientas informáticas.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.


4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

La Dirección de Sanidad en ejercicio de las facultades legales y en especial de la conferidas por el artículo 19 del Decreto 1795 del 2000, estableció los honorarios del personal de Profesionales vinculados mediante la modalidad de contrato por prestación de servicios, bajo la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Página 9 de 34	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NO APLICA

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato, será prestado en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 ubicado en la calle 94 Av Villa Olímpica frente a expo futuro y/o, teniendo en cuenta lo siguiente.

- Para el cumplimiento de sus actividades, el enfermero (a) profesional requiere consultar bases de datos y sistemas internos de información de salud, como el aplicativo SISAP WEB, el cual solo está disponible dentro de la red de la Policía Nacional.
- El enfermero (a) profesional debe atender oportunamente las solicitudes provenientes de los diferentes entes, tanto internos como externos, a través del aplicativo GEPOL, el cual se encuentra disponible exclusivamente dentro de la red de la Policía Nacional.
- Por la reserva legal de la información y la confidencialidad que rige los documentos jurídicos y expedientes relacionados con la prestación del servicio de salud, la labor del abogado debe desarrollarse exclusivamente en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se hará cumplimiento con las obligaciones enumeradas en el anexo "*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*" y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*", el contrato se ejecutará de forma sucesiva y exclusivamente por el tiempo establecido en el contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN


El contratista debe cumplir con la prestación del servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio por seis (6) meses y quince (15) días contados a partir del 16/06/2026 hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 se obliga a pagar al CONTRATISTA los honorarios mensuales devengados de acuerdo a la **Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026**, el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 3.835.920,00)** por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El contratista deberá presentar los documentos correspondientes, así:

Factura electrónica de venta con sus respectivas Notas Débito y Notas Crédito correspondiente o en su defecto documento equivalente (no obligados a facturar) es decir cuenta de cobro, el cual debe contener como mínimo.

Página 10 de 34	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Valor a pagar
- ✓ Nro. de cuenta bancaria para abono en cuenta
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Indicar la calidad de contribuyente de impuestos (régimen simple RUT no superior a 90 días de expedición)
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Realizar informe mensual de las actividades realizadas
- ✓ Certificado de cumplimiento y pago aportes al Sistema de Seguridad Social Integral acompañado de la Planilla de pago mes vencido.
- ✓ Constancia de Recibido a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3 firmado por el supervisor del contrato.
- ✓ Manifestación escrita declarante o no declarante.
- ✓ Soporte del cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato".

El pago se materializará 5 (cinco) días hábiles posterior a la presentación y aceptación de la documentación aquí referido, por parte de la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3.

Así mismo es importante mencionar la obligación del contratista de subir documentos al buzón del SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera) es parte del proceso de gestión de facturación electrónica y radicación para el pago de sus honorarios, conforme al reglamento del Ministerio de Hacienda, esto implica la recepción de facturas, carga de documentos soporte.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión mensualmente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)"

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

NO APLICA

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

En la ejecución del contrato puede producirse un incumplimiento del mismo, que la calidad del servicio no sea la esperada o que se cometan daños a terceros, para lo anterior es necesario que se constituyen una Garantía única por cualquiera de los mecanismos establecidos en Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS EXIGIDAS: El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, debe indicarse que incluye el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria y las Multas, que cubra la vigencia del contrato, para efectos de cubrir el término legal para su liquidación.
- ✓ **Calidad del servicio:** Por el 50% del valor del contrato que ampare la vigencia del contrato y un (01) año más.

Evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo: La posibilidad de ocurrencia es baja, pues no se ha presentado ningún desacierto en los contratos suscritos con anterioridad, por lo anterior se mantiene la exigencia en los mínimos.

Determinar quién debe asumir el riesgo. Los anteriores riesgos deben ser asumidos por el CONTRATISTA. Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula..

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Están descritas en estimación y tipificación de garantías


Intendente Jefe **RAMIRO ANDRÉS OSORIO VALENCIA**
Jefe Área Aseguramiento en Salud No.3. (e)



II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica,

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No aplica,

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No aplica,

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contrata en pesos moneda colombiana

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica,

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No aplica,

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica,

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica,

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No aplica,

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

No aplica, según 0095 del 02 de marzo de 2026 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".



5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	A-02-02-02-008-003-09	RASES No. 3	Enfermero Jefe (gestión del Riesgo) 8 h	16	Seis (6) meses y quince (15) días	\$3 835 920,00	\$24 933 480,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$24 933 480,00

Intendente Jefe **RAMIRO ANDRÉS OSORIO VALENCIA**
Jefe Área Aseguramiento en Salud No.3. (e)



Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PROFESIONAL PARA GRUPO GESTION DEL RIESGO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**

Aplica

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa



Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1	Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar)
2	Constancia de idoneidad y experiencia (firmada por el dueño de la necesidad)
3	Foto tamaño postal 9 x12, de frente, a color, impresa en papel fotografía pegada en el centro de una hoja blanca tamaño carta)
4	Carta de solicitud de los servicios (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato)
5	Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios Firmada (el contratista la dirige el dueño de la necesidad)
6	Hoja de vida función pública actualizada SIGEPII; firmada por el contratista y por el dueño de la necesidad.
7	Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (descargar desde el SIGEPII)
8	Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 %
9	Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y postgrado, si el título del contratista fue en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación del título en Colombia.
10	Fotocopia de acta de grado – bachiller, pregrado y postgrado
11	Tarjeta profesional (para las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y que están reglamentadas por Ley. Esta información se encuentra publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública).
12	Rethus (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud)
13	Inscripción secretaría de salud Bogotá y/o municipio o departamento donde haya realizado la suscripción (áreas relacionadas con la salud)
14	Certificación de antecedentes de la profesión (certificado tribunal de ética médica - Antecedentes Disciplinarios para Médicos, Consejo Superior de la Judicatura comisión nacional de disciplina judicial - Antecedentes Disciplinarios para Abogados, Certificado Tribunal de Ética Odontología - Antecedentes Disciplinarios para Odontólogos, Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología - Antecedentes Disciplinarios para Psicólogos, Colegio Nacional De Bacteriólogos - Antecedentes Disciplinarios para Bacteriólogos, Tribunal Nacional Ético Enfermería - Antecedentes Disciplinarios para Enfermeros, Consejo Nacional de Trabajo Social - Antecedentes Disciplinarios para Trabajadores Sociales, Consejo Profesional de Administración de Empresas - Antecedentes Disciplinarios para Administradores de Empresas, Consejo Profesional Nacional de Ingenierías – Antecedentes Disciplinarios para Ingenieros, Arquitectos, Bioingenieros, Consejo Nacional de Bibliotecología - Antecedentes Disciplinarios para Bibliotecólogos y Tecnólogo en Bibliotecología, Junta Central de Contadores - Antecedentes Disciplinarios para Contadores Público, ETC), todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS, de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación). Todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS, de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación).
15	Documentos que acreditan la experiencia – de acuerdo con la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 DISAN, o la que esté vigente.
16	Tribunal de ética médica, Tribunal ética de enfermeras profesionales, consejo superior de la judicatura, antecedentes disciplinarios según corresponda al perfil, con fecha de expedición menor a 3 meses.
17	Fotocopia de libreta militar caballeros menores de 50 años (consultar el numeral 9 acreditación de la situación militar, de la CIRCULAR EXTERNA UNICA CCE VR 3).
18	Certificados antecedentes judiciales Policía Nacional (inferior a 3 meses)
19	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)
20	Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría (inferior a 3 meses)
21	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, (inferior a 3 meses de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, el cual será constatado por la dirección de sanidad.
22	Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 del 12/07/2018 (para asistenciales y administrativos)
23	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
24	Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN. (los contratistas deben verificar que la actividad económica este actualizada)
25	Formato de información a terceros- firmado.
26	Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máximo tres meses)



27 Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud. (EPS) como independiente.

HOJA 2 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO _____ DEL _____ "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN".

27	Constancia de afiliación a fondo de pensión
28	Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada IPS, (vigencia de tres 3 años) (tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/ administrativo y edad)
29	Consentimiento informado (documento no controlado)
30	Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior.
31	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros - Formato 1DT-FR-0016
32	Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II
33	Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado – Colombia compra eficiente SECOP II

Pereira, 3 de junio de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

En mi calidad de dueño de la necesidad del proceso de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3** hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora **NATALIA VARGAS VERGARA**, identificada con CC 1.112.787.389 Expedida en Cartago Valle del Cauca y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Enfermera de Gestion del Riesgo para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se examina cada uno de los documentos aportados por el profesional que se pretende contrata, la información anexa (títulos, constancias y certificados) fueron verificados y acotejados entidades y cada uno de los portales o sistemas de consultas. En este sentido se envían () folios.

Referente al concepto medico ocupacional fue revisado por la profesional Sandra Julieth Guzmán Romero Médico especialista en SSGT.

Nota: Toda la información debe estar foliada de acuerdo al procedimiento de archivo de la Policía Nacional; así mismo se deben enviar firmas originales, no se aceptan firmas escaneadas.

 **UNIVERSIDAD LIBRE**
Asociación Colombiana de Universidades

SG-1157/2026
Bogotá, D.C. 27 de mayo de 2026

Intendente
MYRIAM LORENA ROSERO GRANJA
Responsable seguimiento servicios de Alto Impacto Raices No. 3
POLICÍA NACIONAL
Correo electrónico: myriam.rosero2520@correo.policia.gov.co
Pereira, Risaralda

REF. VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS

Respetada Intendente Rosero, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud enviada por correo electrónico el día 27 de mayo de 2026, le informo que, tras revisar los archivos de la Universidad Libre Seccional Pereira, se ha encontrado la siguiente información:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TÍTULO	ACTA	FECHA DE GRADO
VARGAS VERGARA NATALIA	1112787389	ENFERMERA	963	31/01/2019

Esperamos haber dado respuesta oportuna a su solicitud y estaremos atentos a cualquier inquietud.


Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario General




Intendente Jefe **RAMIRO ANDRÉS OSORIO VALENCIA**
Jefe Área Aseguramiento en Salud No.3. (e)


CPS **SANDRA JULIETH GUZMAN ROMERO**
Médico especialista en SGSST

Página 18 de 34	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
VERSIÓN: 10		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS ACADEMICOS	Persona Natural, con formación académica profesional como Enfermero (a) Profesional debidamente acreditado
EXPERIENCIA LABORAL	La experiencia laboral debe ser conforme a lo establecido en la 0095 del 02 de marzo de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
REQUISITOS FISICOS Y MENTALES	Capacidad de análisis, buena presentación personal, manejo de estrés, esquema completo de vacunas, capacidad funcional de un 100%
HABILIDAD Y COMPETENCIAS	Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.
OBSERVACIONES	Conocimiento básico de sistemas (Word, Excel). Se deberá Certificar estudios realizados, mediante los soportes Académicos correspondientes, relacionados con los servicios requeridos como Enfermero (a) Profesional.

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Enfermero (a) Profesional	8 HORAS	44 HORAS	190 HORAS	\$3.835.920,00

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PRODUCTO O ENTREGABLES MENSUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA
N/P	ADMINISTRATIVO	44	190	Coordinar el proceso para la gestión administrativa de las RÍAS priorizadas por el Ministerio de Salud y Subsistema de la Policía Nacional a cargo (Promoción y mantenimiento de la salud- líneas de intervención, Materno Perinatal Humanizada, Cardio Cerebrovascular y metabólica manifiesta, presencia o riesgo de cáncer, VIH, Enfermedades Huérfanas-raras entre otras) y liderar las rutas integrales de atención en salud de estas patologías desde cada una de las Regionales de Aseguramiento en salud	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
N/P	ADMINISTRATIVO			Fortalecer las capacidades técnicas del personal a cargo de la atención en salud de cada Regional de Aseguramiento en salud (ARGES, GRURI, GUSAI, GUMEC, GARCA), acerca de los aspectos operativos de las RIAS a cargo, requerimiento de seguimiento clínico y administrativo, plan de actividades, reporte, análisis y seguimiento al registro oportuno de indicadores, cumplimientos y seguimiento a cohortes al nivel central de manera mensual, con retroalimentación trimestral por parte de nivel central	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
N/P	ADMINISTRATIVO			Desarrollar espacios de Orientación Técnica general (entrenamiento y reentrenamiento) con el personal de las RASES y las UPRES; descargar, apropiar e implementar la información técnica dispuesta del FTP (Secure File	



				Transfer Client), bajo la responsabilidad de seguridad de la información. Entre ellos los lineamientos técnico operativo de las RIAS a cargo, caracterización de la población, y demás documentos publicados	
N/P	ADMINISTRATIVO			Actualizar mensualmente las bases de datos de la población caracterizada (cohortes) por cada una de las RIAS a cargo, filtrar por código municipio DANE para definir a que Unidad Prestadora de Salud tipo A, tipo B y tipo C pertenecen, y cargarla al FTP, para seguimiento a cohortes, conocimiento, gestión de novedades, casos especiales y compromisos adquiridos de acuerdo a lo evidenciado por parte de nivel central;	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
N/P	ADMINISTRATIVO			Tramitar novedades o alertas según corresponda para realizar gestión del riesgo en salud; Verificar que se realice la gestión de manera eficaz y oportuna de estas novedades técnicas y/o administrativas, en búsqueda de mitigar las barreras de acceso a los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional; Verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora por parte de las UPRES referente a las RIAS a cargo	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
N/P	ADMINISTRATIVO			Brindar asistencia técnica permanente por cada grupo de riesgo y evento específico priorizado por el subsistema, según las necesidades identificadas por el equipo técnico de gestión, el riesgo	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
N/P	ADMINISTRATIVO			Asistir y participar en las diferentes orientaciones técnicas, capacitaciones, talleres, mesas de trabajo y demás actividades programadas desde el nivel central y otras entidades	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
N/P	ADMINISTRATIVO			Participar en los espacios o escenarios convocados por los entes territoriales de salud, en coordinación con sus Unidades Prestadoras de Salud, para la operación, monitoreo y evaluación de la RIAS y seguimiento al cumplimiento de los compromisos y/o acciones de mejora a los que dé lugar	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
N/P	ADMINISTRATIVO			Verificar que las UPRES realicen la notificación obligatoria a los eventos de interés en Salud Pública. Para los riesgos identificados en integrantes de la familia quienes no cuenten con beneficios en el SSPN, se debe notificar a la EAPB correspondiente; el usuario y riesgo identificado mediante correo electrónico	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
N/P	ADMINISTRATIVO			Garantizar y verificar las intervenciones a realizar en los usuarios identificados y notificados por SIVIGILA u otros con algún evento de interés en salud	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas



				pública; Garantizar que se cumplen las atenciones, procedimientos e intervenciones inmersas en cada ruta en la prestación propia y externa; Verificar la continuidad a las atenciones en salud de los usuarios pertenecientes a las rutas tanto en la prestación propia como externa	
N/P	ADMINISTRATIVO			Asistir a las diferentes capacitaciones brindadas por el nivel central y demás actividades programadas por entes de control externo	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
N/P	ADMINISTRATIVO			Disponer de la caracterización de la población actualizada que dé cuenta de los usuarios por cada una de las RIAS a cargo tanto de la prestación propia como la prestación externa; acompañar en la asistencia técnica permanente, de cada grupo de riesgo o evento específico a cargo según las necesidades de la RASES o UPRES TIPO A, B O C, según corresponda	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
N/P	ADMINISTRATIVO			Verificar que, dentro de la base de datos de cada Unidad Prestadora de Salud propia y externa, se encuentre la totalidad de los pacientes requeridos correspondientes a su Regional de Aseguramiento en Salud	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas
N/P	ADMINISTRATIVO			Consolidar la información de las actividades desarrolladas de las asistencias técnicas, orientaciones, capacitaciones, talleres como responsable del grupo de gestión del riesgo	Informe de actividades de manera mensual de las acciones adelantadas

Intendente Jefe **RAMIRO ANDRÉS OSORIO VALENCIA**
 Jefe Área Aseguramiento en Salud No.3. (e)

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubre la vigencia del contrato incluyendo las prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubre la vigencia del contrato y un (1) año más incluyendo las prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de vigencia y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas	riesgo jurídico	Multas Incumplimiento parcial	Valor del incumplimiento	Contratista	a). Si el incumplimiento es parcial El CONTRATISTA reconocerá y pagará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD una suma entre un rango del cero punto uno (0,1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. Para el caso de los contratos de prestación de servicio de los profesionales, en materia de salud (médico, enfermeras etc.), el valor de las multas se liquidará con base en un (1%), del valor dejado de cumplir o entregar. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Procuraduría General de la Nación. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. b). Si el incumplimiento es total, El CONTRATISTA pagará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA conforme a lo señalado en el numeral 10 del presente contrato. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Multas	riesgo jurídico	20% del valor total de contrato	Clausula Penal Pecuniaria - Incumplimiento total - declaratoria de caducidad	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad


CPS NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
 Abogado Contratos RASES No. 3

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No.	1		2		3		4		5		6	
	Clase Fuente	General Interno	General Externo	Planeación y Selección	Riesgo Económico	General Externo	Operacional	General Externo	Ejecución	Operacional	General Externo	Ejecución
Etapa	Planeación	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Selección	Operacional	Selección	Operacional	Selección	Operacional	Operacional
Tipo	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	Operacional	Riesgo Económico	Operacional	Selección	Operacional	Selección	Operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)												
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentarían o que sus ofertas superarían los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierto del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación (Desgaste Administrativo, Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina).	El servicio prestado por parte del contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.						
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policia Nacional	Policia Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía)
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevengan cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la cláusulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentren bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de						

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Improbable (2)	Possible (3)	Raro (1)	la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	
	Calificación total	3	4	4	3	5
Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	No	SI
	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Lider Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido en las cláusulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido en las cláusulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	Clase	7		8		9		10	
		Específico Externo	Ejecución	Específico Externo	Ejecución	Específico Externo	Ejecución	Específico Externo	Ejecución
		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.		La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.		Incumplimiento parcial del objeto contractual.		Incumplimiento total del objeto contractual.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.		No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato		Cuando no se realice la ejecución del contrato los tiempos establecidos (marcoagenda) no ejecutar la profesión en un periodo desde 2 día hasta por 15 días.		Cuando no se realice la ejecución del contrato los tiempos establecidos (marcoagenda) no ejecutar la profesión en un periodo mayor superior a 15 días	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptor de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptor de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptor de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptor de la garantía única)
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y probar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentren bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico-financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa.	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa.
Probabilidad		Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
Calificación		Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
Calificación total		5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
¿Cómo se realiza el monitoreo?		Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.
Periodicidad ¿Cuándo?		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Contratos RASES No. 3



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Dirección de Sanidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15.
11. Es deber de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar que el contratista este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual o reglamentaria y todas aquellas que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.
13. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** - En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, tiene el deber de:
 - 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo.
 - 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.
 - 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
 - 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
 - 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento En Salud Nro.3, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N°3, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
7. Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No- 03049 de 2014 modificado por la Resolución 00090 de 2018, Numeral 3° "Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
8. Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Policía Nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
9. Asistirá a las capacitaciones que brindada la Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en salud N°3, con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del CONTRATISTA será voluntaria
10. El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como : (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas ,antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Contribuir con el desarrollo de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 y donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos administrativos para ofrecer un servicio eficiente y de calidad.
13. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Regional de Aseguramiento en salud N°3, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
15. Brindar apoyo a los comités administrativos, contractuales, en la etapa precontractual (estructuración o evaluaciones), y llegado el caso puede prestar el apoyo en la supervisión de los contratos de la Regional de Aseguramiento en salud No. 3.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
17. El CONTRATISTA se obliga a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 780 de 2016 (o norma que lo sustituya o modifique). El Ingreso Base de Cotización (IBC) deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y sus decretos reglamentarios. El cumplimiento de esta obligación será requisito indispensable para el trámite de cada uno de los pagos pactados en el presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar los soportes de pago (Planilla PILA) correspondientes al periodo objeto de cobro.
18. Pluralidad de Contratos y Prevención de Evasión: En caso de que el CONTRATISTA, suscriba simultáneamente otros contratos de prestación de servicios o mantenga vínculos laborales con entidades públicas o privadas, declara conocer su obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral sobre la totalidad de sus ingresos, conforme a lo dispuesto en la ley y asume la responsabilidad exclusiva por la exactitud de sus aportes y manifiesta estar informado de que la omisión, inexactitud o mora en los mismos puede conllevar una sanción por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP),
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en salud N°3, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20. Presentar de manera mensual al supervisor, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas para presentar la cuenta de cobro,
21. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
23. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
24. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
25. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
26. El contratista acatará lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".
27. El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. **De acuerdo con lo estipulado en la resolución 0095 del 02 de marzo de 2026**, "Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

28. Obligaciones de Seguridad Social para la Liquidación: En el evento de una terminación anticipada por mutuo acuerdo, el CONTRATISTA se obliga a realizar y acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado y por el valor total de los honorarios causados hasta la fecha de finalización. La acreditación de dichos pagos, debidamente conciliados con el periodo de ejecución, será requisito previo e indispensable para la suscripción del acta de liquidación bilateral y el respectivo pago final.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Se encuentran descritas en las especificaciones técnicas mínimas y actividades programadas



Pereira, 3 de junio de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES No. 3 CD 069 2026 cuyo objeto es la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PROFESIONAL PARA GRUPO GESTION DEL RIESGO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3”**

El suscrito a saber NATALIA VARGAS VERGARA Identificada con cedula de ciudadanía numero 1.112.787.389 expedida en Cartago (V), quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para prestación de servicios de salud profesionales como Médico Especialista en Auditoria en Salud.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.



7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Natalia Vargas V.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: **NATALIA VARGAS VERGARA**

Identificación (NIT C.C C.E): 1.112.787.389 Expedida en Cartago (V)

Dirección: Carrera 25N 86-171 Casa 50 La Villa Olimpica

Teléfono: 3186015762

Email: vargasvergaranatalia@gmail.com



Pereira, 3 de junio de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN RASES No. 3 CD 069 2026 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PROFESIONAL PARA GRUPO GESTION DEL RIESGO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3”**

El suscrito a saber a saber: **NATALIA VARGAS VERGARA** Identificada con cedula de ciudadanía numero 1.112.787.389 expedida en Cartago (V), quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA NATURAL: Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.



- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Natalia Vargas V.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: **NATALIA VARGAS VERGARA**

Identificación (NIT C.C C.E): 1.112.787.389 Expedida en Cartago (V)

Dirección: Carrera 25N 86-171 Casa 50 La Villa Olimpica

Teléfono: 3186015762

Email: vargasvergaranatalia@gmail.com



Pereira, 3 de junio de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES No. 3 CD 069 2026 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PROFESIONAL PARA GRUPO GESTION DEL RIESGO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3”**

NATALIA VARGAS VERGARA Identificada con cedula de ciudadanía numero 1.112.787.389 expedida en Cartago (V) domiciliado en Pereira, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA
NACIONAL

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Natalia Vargas V.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: **NATALIA VARGAS VERGARA**

Identificación (NIT C.C C.E): 1.112.787.389 Expedida en Cartago (V)

Dirección: Carrera 25N 86-171 Casa 50 La Villa Olimpica

Teléfono: 3186015762

Email: vargasvergaranatalia@gmail.com

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Nro. GS-2026-009686 -RASES – GRUCO – 3.1

Pereira, 04 JUN 2026

Señor CPS
CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDÓN
 Funcionario de Presupuesto
 Calle 94 av. villa olímpica frente Expofuturo
 Pereira

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Con toda atención me permito solicitar a esta dependencia, se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el inicio del proceso de contratación, de acuerdo con la información que se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación.	Contratación directa – prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
Certificación plan de compras y/o PANA.	N° 297 del 03 de junio del 2026.
Descripción del objeto.	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) PROFESIONAL PARA EL GRUPO GESTION DEL RIESGO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3”.
Valores honorarios mensuales.	\$ 3.835.920,00
Tiempo de duración del contrato.	<u>Seis (6) meses y Quince (15) días contados a partir del 16/06/2026 hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</u>
Clase de contrato.	Prestación de servicios profesionales.
Valor estimado de la contratación.	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 24.933.480,00) para la Vigencia 2026.

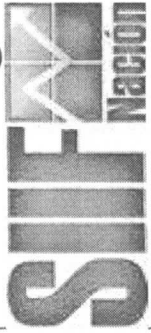
Atentamente,


 Capitan **GUSTAVO ANDRÉS NARVAEZ ARTEAGA**
 Jefe grupo contratos Rases N°3


 Elaboró: CPS **YULISSA RUDAS AGUDELO**
 Analista de contratos Rases N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
 Teléfono: 3164790 ext.8305
deris.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



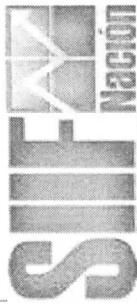
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –
Comprobante

Usuario Solicitante: JESUS DAVID JIMENEZ CHICA
 Unidad ó Subunidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 3/06/2026 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad Ejecutora:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3		
49926	2026-06-03	24.933.480,00	Valor Actual: 0,00		
Estado:	Generado	Valor Total Operaciones:	24.933.480,00		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
040 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE		24.933.480,00	0,00	24.933.480,00
Total:			24.933.480,00	0,00	24.933.480,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PROFESIONAL PARA EL GRUPO GESTION DEL RIESGO EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 CON PAA 297 DEL 03/06/2026

[Firma manuscrita]
 Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

MHzamudio
16-01-02-040
4/06/2026 12:00:00 p. m.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	48826	Fecha Registro:	2026-06-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	24.933.480,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	24.933.480,00	Saldo x Comprometer:	24.933.480,00 Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	49926	Fecha Registro:	2026-06-03	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

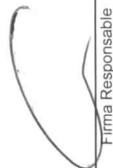
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q40 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	16			24.933.480,00	0,00	24.933.480,00	24.933.480,00	0,00
Total:										

Objeto:

PAA297 DEL 03/06/2026 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL GRUPO GESTIONM DE RIESGO EN SALUD RASES3 RASES3 0012


Firma Responsable



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

Página 1 de 1
04/06/2026 19:16:50
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 315

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE *** \$24,933,480.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PAA297 DEL 03/06/2026 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERAPREFESIONAL GRUPO GESTIONM DE RIESGO EN SALUD RASES3 RASES3 0012

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SEC RISARALDA

Nombre Solicitante: GUSTAVO NAVEZ

Fecha Solicitud: 04/06/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR				
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obj	Ord				Sor	Aux	Recu	
01724400	SERVICIOS DE PERSONAL SEC RISARALDA	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	\$24,933,480.00
TOTAL													
											\$24,933,480.00		

Expedido a los 04 días del mes de Junio de 2026 en la ciudad de PEREIRA

SI. SHONIDER BETANCUR VARELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

